

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Teléfono (02) 8986868 ext. 5011-5012 Correo electrónico: <a href="mailto:j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co">j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co</a> Carrera 10 No. 12-15, Piso 9, Palacio de Justicia	<b>SIGC</b>
---	--	-------------

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A despacho de la señora Jueza el presente trámite sumarial, radicado el 03 de junio de 2.020, según se desprende del Acta Individual de Reparto secuencia 352980 y la cual nos fuera trasladada al despacho el día de hoy 03 de Junio de 2.020.- Cali.

Lyda Ayde Muñoz Urcuqui  
Secretaria.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, Tres (03) de Junio de dos mil Veinte (2.020)

**AUTO No.** 109  
**Referencia:** Acción Constitucional de Tutela  
**Accionante** Fabio Nelson González Quintero  
**Accionado:** Comfenalco Valle EPS  
**Radicación:** 760014003001 **20200024800.**

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el señor Fabio Nelson González Quintero, quien funge en nombre propio, ha presentado acción de tutela contra Comfenalco Valle EPS, con el fin que le sean protegidos sus derechos fundamentales al mínimo vital, salud, seguridad social, vivienda y vida digna, presuntamente vulnerados por la entidad accionada y por reunir los requisitos legales, el juzgado,

**DISPONE:**

**PRIMERO. ADMITIR** la mencionada acción constitucional y se ordena imprimirle el trámite que legalmente le corresponde, de manera preferente y sumaria; así mismo, se dispone la vinculación oficiosa por pasiva al presente trámite al ADRES y su empleador SAAN S.A.S, instituciones que pueden absolver los interrogantes y que de acuerdo con las competencias pueden verse afectados con los resultados del proceso y, por lo tanto, deben ser vinculadas por pasiva al presente trámite.

**SEGUNDO.** Se comunicará a la entidad accionada como a las vinculadas esta decisión para que, si a bien lo tienen, intervengan en este trámite dentro del término de DOS (2) días por el medio más idóneo y, además, solicite las pruebas que pretenda hacer valer, oportunidad misma en la que deberán informar al despacho lo siguiente:

- a. Si a la fecha el señor Fabio Nelson González Quintero, identificado con C.C No. 16.932.012, tiene pendiente algún reconocimiento económico por concepto de incapacidades.
- b. Informe al Despacho si se ha realizado algún reconocimiento económico por concepto de incapacidades al señor Fabio Nelson González Quintero, identificado con C.C No. 16.932.012.
- c. Sírvase indicar al Despacho si el señor Fabio Nelson González Quintero, identificado con C.C No. 16.932.012, ha cotizado de manera continua, en

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Teléfono (02) 8986868 ext. 5011-5012 Correo electrónico: <a href="mailto:j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co">j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co</a> Carrera 10 No. 12-15, Piso 9, Palacio de Justicia	<b>SIGC</b>
---	--	-------------

caso contrario indique los períodos cotizados de manera extemporánea, discontinua o incompleta.

d. Los demás que interesen a este proceso.

Se advierte a la entidad accionada y las vinculadas que, si el informe que les ha sido solicitado no es rendido dentro del término anteriormente señalado para su intervención, se tendrán por ciertos los hechos por los cuales se indaga de conformidad con el art 20 del decreto 2591 de 1991.

Esto deberá ser allegado al despacho dentro de los dos días siguientes a la notificación de la admisión de la presente

**PRUEBA DE OFICIO:**

Por considerarlo conducente, el despacho ordena que el accionante señor, Fabio Nelson González Quintero, identificado con C.C No. 16.932.012, informe al despacho por escrito y bajo la gravedad del juramento y remitir los siguientes documentos:

- a) ¿Por quiénes está conformado su núcleo familiar con indicación de parentesco, nombre, edad y ocupación económica?
- b) Si la vivienda donde reside es alquilada, familiar o propia.
- c) Describa la cuantía y origen de sus ingresos y egresos económicos.

**Esto deberá ser allegado al despacho dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de la admisión de la presente.**

Por secretaría del despacho, líbrense las comunicaciones a que hubiere lugar.

Las pruebas decretadas deberán ser allegadas al despacho dentro del término otorgado, el medio a emplear será el correo electrónico del Juzgado: [j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**NOTIFÍQUESE**

  
**DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.**  
Jueza

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARÍA

En Estado No. **048** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **04** de **junio** de **2.020**

Lyda Ayde Muñoz Urcuqui  
Secretaría

DT.